TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 540 /2022

SERVICIO DE TRANPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80079959-3, domiciliada en Avda. Mariscal Lopez N° 5797 c/ Manuel Talavera, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **ESTEBAN MIGUEL BRITOS CABALLERO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.265.133, en calidad de **Presidente**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE TRANPORTE DE CAUDALES"**, a través del Sistema de Subasta Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 15 Acta 33 de fecha 31 de mayo de 2022, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados

Esteban Britos C.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.----------

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 403.996/2022**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 4/2022**, para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15 Acta 33 de fecha 31 de mayo de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Monto. Mínimo: 7.500.000.000 **Máximo:** 15.000.000.000

Lote N° 1 - Servicio de Transporte de Caudales - Zona Asunción y Departamento Central							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**
1	84121806-001	MILAJE - Transporte de valores desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa por cada millón transportado.	Unidad	Evento	1	837	837
2	84121806-001	Parada del transporte desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa	Unidad	Evento	1	1	1
3	84121806-001	MILAJE -Transporte de valores a y desde Sucursales y CAC del BNF por cada millón transportado	Unidad	Evento	1	819	819
4	84121806-001	Parada del transporte a y desde Sucursales y CAC del BNF	Unidad	Evento	1	1	1
5	84121806-001	Recaudación a clientes con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado (Milaje para cliente)	Unidad	Evento	1	4.813	4.813
6	84121806-001	Parada de Recaudación a clientes con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad en el lugar del cliente	Unidad	Evento	1	1	1
7	84121806-	Recaudación a ANDE con recuento,	Unidad	Evento	1	3.820	3.820

Esteban Britos C.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

	001	verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente. (Milaje)					
8	84121806-001	Parada de Recaudación a ANDE con recuento, verificando calidad y cantidad en el lugar del cliente	Unidad	Evento	1	1	1
9	84121806-001	Parada de Recaudación y/o pago a clientes varios con recuento verificando calidad y cantidad en el local del BNF.	Unidad	Evento	1	1	1
10	84121806-001	Envío a clientes en (bolsas, malotes, cajas, casete, etc.) cerradas y precintadas por cada millón transportado.	Unidad	Evento	1	1.800	1.800
11	84121806-001	Parada de envió a clientes en (bolsas, malotes, cajas, casete, etc.) cerradas y precintadas	Unidad	Evento	1	1	1
12	84121806-001	Envío a clientes con recuento a destino por cada millón transportado	Unidad	Evento	1	1.800	1.800
13	84121806-001	Parada de envío a clientes con recuento a destino	Unidad	Evento	1	1	1
14	84121806-001	Transporte de cheques	Unidad	Evento	1	1	1
15	84121806-001	Atesoramiento en Tesoro Banco y ATM ? bóveda de la empresa oferente por día desde G. 100.000.000.001	Unidad	Evento	1	239	239
16	84121806-001	Operaciones en Tesorería (Transferencia entre Banco en la bóveda de la empresa oferente - CAMBIO DE CELDA AUTORIZADO.	Unidad	Evento	1	805	805
17	84121806-001	Recuento y depuración de las recaudaciones retiradas de los clientes, Sucursales, CAC del BNF y depositada en caja desde 501 balas.	Unidad	Evento	1	40.055	40.055
18	84121806-001	Aprovisionamiento a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras, por servicio. Desde 1 hasta 50 ATM	Unidad	Evento	1	1	1
19	84121806-001	Aprovisionamiento a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana, por servicio. Desde 1 hasta 100 ATM	Unidad	Evento	1	1	1
20	84121806-001	Aprovisionamiento a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana, por servicio. Más de 100 Cajeros Automáticos.	Unidad	Evento	1	1	1
21	84121806-001	Asistencia Técnica por evento a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	1	1

Para el **LOTE NRO: 1 Servicio de Transporte de Caudales - Zona Asunción y Departamento Central**, en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de **G. 7.500.000.000**.- (guaraníes siete mil quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **G. 15.000.000.000**.- (guaraníes quince mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Esteban Britos C.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.--------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 12 (doce) meses**.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

❖ ***Lote Nº 1 - Servicio de Transporte de Caudales - Zona Asunción y Departamento Central:***

Ítem	Descripción del Servicio	Lugares donde los Servicios serán Prestados	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
División Tesorería			
1	**MILAJE** - Transporte de valores desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa por cada millón transportado.	BNF al BCP y otros bancos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
2	Parada del transporte desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa	BNF al BCP y otros bancos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
3	**MILAJE** -Transporte de valores a y desde Sucursales y CAC del BNF por cada millón transportado	Sucursales, CAC del BNF	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
4	Parada del transporte a y desde Sucursales y CAC del BNF	Sucursales, CAC del BNF	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
5	Recaudación a clientes con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado (Milaje para cliente)	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
6	Parada de Recaudación a clientes con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad en el lugar del cliente	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
7	Recaudación a ANDE con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente. (Milaje)	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
8	Parada de Recaudación a ANDE con recuento, verificando calidad y cantidad en el lugar del cliente	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
9	Parada de Recaudación y/o pago a	Clientes con recuento en el	Variables, conforme a las Ordenes

Esteban Britos C.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

	clientes varios con recuento verificando calidad y cantidad en el local del BNF.	lugar del Banco	de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
10	Envío a clientes en (bolsas, malotes, cajas, casete, etc.) cerradas y precintadas por cada millón transportado.	Lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
11	Parada de envió a clientes en (bolsas, malotes, cajas, casete, etc.) cerradas y precintadas	Lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
12	Envío a clientes con recuento a destino por cada millón transportado	Diferentes Clientes con recuento a destino	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
13	Parada de envío a clientes con recuento a destino	Diferentes clientes con recuento a destino	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
14	Transporte de cheques	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
15	Atesoramiento en Tesoro Banco y ATM – bóveda de la empresa oferente por día desde G. 100.000.000.001	En bóveda de la firma adjudicada base Asunción.	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
16	Operaciones en Tesorería (Transferencia entre Banco en la bóveda de la empresa oferente - CAMBIO DE CELDA AUTORIZADO.	En bóveda de la firma adjudicada	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
17	Recuento y depuración de las recaudaciones retiradas de los clientes, Sucursales, CAC del BNF y depositada en caja desde 501 balas.	En bóveda de la firma adjudicada, base Asunción	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
División Cajeros Automáticos – Asunción y Area Metropolitana			
18	Aprovisionamiento a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras, por servicio. Desde 1 hasta 50 ATM	Asunción, Área Metropolitana	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
19	Aprovisionamiento a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana, por servicio. Desde 1 hasta 100 ATM	Asunción, Área Metropolitana	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
20	Aprovisionamiento a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana, por servicio. Más de 100 Cajeros Automáticos.	Asunción, Área Metropolitana	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
21	Asistencia Técnica por evento a	Asunción, Área	Variables, conforme a las Ordenes

Esteban Britos C.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

	cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana.	Metropolitana	de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.

- Servicio para los locales de la ANDE (Sajonia, Centro, Capiatá, Boggiani, Guarambaré,).
- El costo de KM para el cliente ANDE exento/exonerado/sin costo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Tesorería.**-----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

Esteban Britos C.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

Esteban Britos C.
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23.- del mes junio.- de del año 2022.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Esteban Britos C.
Presidente

ESTEBAN MIGUEL BRITOS CABALLERO
PRESIDENTE
BRITIMP SEGURIDAD S.A.